



ORDENANZA N°76/2016

Piedras Blancas, 13 de Abril de 2016

VISTO:

La necesidad de implementar un Plan de Regularización de deudas de Tasas y Multas de Tránsitos de Jurisdicción municipal que les permita a los contribuyentes normalizar su situación ante este municipio y;

CONSIDERANDO:

Que existen contribuyentes con atrasos en los pagos de las tasas y Multas de Tránsitos de Jurisdicción Municipal.

Que es intención del Municipio brindar las herramientas necesarias para que el vecino de nuestra localidad pueda cumplir con sus obligaciones y normalizar su situación ante este municipio.

Que es necesario implementar un sistema especial de regularización de deudas contraídas al 31 de Diciembre del año 2015.

Por ello, en uso de sus atribuciones.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Establécese un "Régimen especial de regularización de deudas contraídas al 31 de Diciembre del 2015 en concepto de Multas de Transito, Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis, Seguridad y Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2°: Establézcse un plan de regularización de deudas, para aquellos contribuyentes que tengan un atraso en sus obligaciones en concepto de tasas y Multas de Tránsitos de Jurisdicción Municipales de la siguiente manera:

- Pago contado: Se tomara el valor histórico de la deuda más el cincuenta por ciento (50%) de los intereses correspondientes a la fecha de regularización.





- Pago hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas: Se tomara el valor histórico más el ochenta por ciento (80%) de los intereses correspondientes a la fecha de regularización, con un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual y un anticipo del cinco por ciento (5%) del total de la deuda al momento de realizarse la firma del convenio.

El valor de la cuota no podrá ser inferior a pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) mensuales.

ARTICULO 3°: El régimen especial de regularización de deudas Municipales tendrá vigencia a partir de la aprobación de la presente Ordenanza y con la finalización al 30 de Junio del 2016

ARTICULO 4°: : Aquellos contribuyentes que se adhieran a dicho plan podrán requerir el certificado de libre deuda para solicitar el carnet de conducir.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.

Piedras Blancas, sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 13 de Abril del 2016.

Aprobado por **Mayoría Absoluta:**

Por la positiva: Ridolfi, Diego.
Alves, Stella.
Fritzler, Federico.
Mendez, Griselda.
Banega, Claudio.
Toso, Nadia.

